



Callao, 23 de febrero del 2023

Señor:

Presente.-

Con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 019-2023-CF-FIME. - CALLAO, 23 DE FEBRERO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 242-2023-URH/UNAC con el cual la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC solicita la Resolución de Consejo de Facultad la cual reemplaza a la Resolución Nº 001-2023-CF-FIME en la que se contrata al docente Bailón Bustamante, Carlos Alfredo;

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187, inciso 187.2. del Estatuto de la UNAC una de las atribuciones del Decano es; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, en el artículo 282º inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a los "Docentes contratados";

Que, de conformidad con los artículos 289 y 291 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que Los docentes contratados son aquellos que prestan servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; los docentes contratados tienen derecho a participar en el concurso público de méritos para los efectos de su admisión como docentes ordinarios. Sus plazas deben, preferentemente, ser convocadas al citado concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado, hasta por el plazo máximo que determine la norma presupuestal;

Que, según el Art.º 39 del Capítulo VII: Disposiciones Finales, del Reglamento de Concurso Público para Contrato de docentes y apoyo a la docencia en la Universidad nacional del Callao, dice: "De no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado, ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la Relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Dirección del Departamento Académico correspondiente", a través del Decano;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 001-2023-CF-FIME del 11.01.2023 se aprueba la Propuesta de Contrato Docente a Plazo Determinado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para Ciclo de Nivelación 2023 de 06 (seis) docentes: Espejo Peña, Dennis Alberto, Tapia Díaz, Abel, Huacasi Sánchez, Agapito Tiburcio, Jiménez De Cisneros Fonfria, Juan José, Gutiérrez Hervias, Esteban Antonio y Tena Jacinto, Enio Elías;

Que, con Oficio Nº 013-2023-DAIM-FIME del 30.01.2023 la Directora del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, solicita la corrección de la Resolución Nº 001-2023-CF- FIME donde se aprueba la contratación de docentes de planilla a plazo determinado que dictarán en el Ciclo de Nivelación 2023N y en la que se encuentra el Dr. Jiménez de Cisneros Fonfria Juan José ya que dicho docente no está designado para el dictado de Ciclo de Nivelación 2023N y propone al profesor Mg. CARLOS ALFREDO BAILON BUSTAMANTE en su reemplazo, en la plaza con código AIRHSP: 000803, denominación DCU-BI, 32 horas;

Que, mediante el documento del visto, la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC solicita la Resolución de Consejo de Facultad la cual reemplaza a la Resolución Nº 001-2023-CF-FIME en la cual se contrata al docente Bailón Bustamante, Carlos Alfredo;

Que, el Consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 11.01.2023 aprueba la contratación del docente Bailón Bustamante Carlos Alfredo en reemplazo del docente, Jiménez de Cisneros Fonfria Juan José, en la plaza con código AIRHSP: 000803, denominación DCU-BI, 32 horas por lo que se modifica la Resolución Nº 001-2023-CF-FIME, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao;



RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PROPUESTA DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía para **CICLO DE NIVELACIÓN 2023**, aprobada por Resolución N° 001-2023-CF-FIME del 11.01.2023 solo en extremo referido al reemplazo del docente Jiménez de Cisneros Fonfria Juan José, quedando subsistente los demás extremos de la precitada Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	JIMENEZ DE CISNEROS FONFRIA, JUAN JOSE	000803	DCU-A2	16

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REGISTRO AIRHSP	DENOMINACION DE LA PLAZA	HORAS
1	BAILON BUSTAMANTE, CARLOS ALFREDO	000803	DCU-B1	32

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la señora Rectora y a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. **DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. **LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico